

CRONOLOGÍA JURÍDICA COMPARADA

Japón

Europa

La organización administrativa era una simple combinación de unidades patriarcales que se fundaba en un orden social jerárquico basado en el estatus hereditario, conforme al cual los jefes del clan tenían derecho de vida o muerte sobre los miembros de éstos, mismas facultades que tenían los jefes de familia sobre ésta.

En Roma, durante la República (509 A. C. a 27 D. C.) se redactó un código primitivo, la Ley de las Doce Tablas (451-449 A.C.) que puso por escrito norma preexistentes y constituyó el núcleo del derecho civil. En 367 A. C. se creó el oficio de *Pretor* cuyas funciones eran fundamentalmente judiciales; la interpretación que hacían del derecho desarrolló el *jus honorarium* basado en precedentes judiciales. Un edicto del emperador Adriano de 131 terminó con la creación judicial del derecho, en lo sucesivo constituido por la compilación de edictos del pasado, las leyes del Emperador (*constitutiones*) y la legislación del Senado (*senatus consulta*).

El regente Shotoku promulgó en 604 el Yushichi Kempo, la Constitución de los Diecisiete Artículos, un conjunto de principios morales basado en el confucianismo establecido con el propósito de proteger la permanencia del Estado y la seguridad de la casa gobernante.

Como cabeza de Imperio de Oriente de 527, a 561 Justiniano tomó medidas para reconstruir el Imperio, entre ellas la recopilación de las leyes. Las labores de la comisión presidida por Triboniano produjeron el *Digesto o Pandectas* (530-533), un tratado de derecho romano; las *Institutas* (533), un texto de estudio; el *Codex Justinianum* (529), que recogía todas las leyes en vigor; y las *Novelas* (534-565) que contenían las leyes posteriores a Justiniano. Estas son las bases del Derecho Europeo moderno.

Conforme a las leyes Daika para mediados del siglo VII se dio en Japón un intento de organización centralizada siguiendo el modelo chino, para lo cual hacía falta una estructura, burocrática ausente en Japón, por lo que el sistema no llegó a cristalizar. Costumbre y tradiciones para hacerlas concordar con las japonesas.

La codificación del derecho romano efectuada bajo Justiniano no tuvo efectos prácticos por la falta de jurisperitos; en realidad se aplicaron códigos *vulgata* cuyo contenido era romano-germano. El derecho romano sobrevivió parcialmente integrado en el derecho canónico de la iglesia católica.

Leyes Daiho emitidas a principios del siglo VIII aunque fueron objeto de enmiendas nunca fueron abrogadas. Su aplicación dependía del poder ejercido por el gobierno central distintas regiones.

El régimen legal estuvo dominado por tres regímenes jurídicos: uno que se aplicaba en los dominios en los que tenía autoridad el monarca —los suyos propios y los de sus cortesanos—; otro aplicado en los señoríos;

A mediados del siglo XI se descubrió en Pisa una copia original del Digesto y este dio origen a una renovación en el estudio del derecho romano. En los siglos XII y XIII los Glosadores —Irnerius, Azo, y

y fundados en éste y en el código ético de los guerreros, un sistema normativo aplicable sólo a estos. Los tres eran variantes del Ritsu-ryo, que en teoría constituía el derecho común.

Acurcius— retomaron el sentido de las leyes de Justiniano.

Las leyes del orden aplicable a los guerreros incluyeron en ordenamientos posteriores promulgados para hacer conocer la normatividad del gobierno del Bakufu —el más importante fue la compilación llamada Yoei Shikimoko (1231-1233)—, un compendio de reglas y definiciones para las autoridades encargadas de vigilar la conducta de los bushi.

En 1256 Alfonso X el Sabio, Rey de Castilla y León, para fijar la legislación y desterrar el desorden y la confusión de los tribunales, ordenó hacer una compilación de las leyes romanas, los usos y costumbre de España, y las decisiones canónicas, que fue publicada en 1348. Se conoce como Código Alfonsino o Ley de las Siete Partidas.

El Kemu Shikimoku promulgado por Takayi en 1337 es un conjunto de preceptos éticos dirigido a los funcionarios como guía para resolver problemas usuales sin complicar los asuntos con teorías. Por su parte los señores que pisoteando las normas establecidas se hacían de poder, establecían estrictas reglas que sus descendientes habían de seguir para resguardar su herencia

Los postglosadores —Bartolus y Baldus— adaptaron el derecho romano para su aplicación a las circunstancias del siglo XIV. Desde entonces reemplazó a los sistemas vulgata del continente, se convirtió en el derecho común europeo, y sentó las bases para los códigos de los siglos XIX y XX. Se enseñó en todas las universidades impulsado por los eruditos constantinopolitanos dispersados por la caída de Constantinopla en poder de turcos en 1453.

En 1596, para guiar a los Grandes Ministros a los que había confiado la protección de su hijo hasta su mayoría de edad, Jideyoshi expidió el Teikoo Shikimoku, un prontuario que contenía los preceptos que habrían de asegurar su sucesión, prohibiendo todas las maniobras de las que él y Nobunaga se habían valido para acceder al poder. Las medidas que dictó para estabilizar el orden jerárquico que había fundado crearon un rígido sistema de clases que perduró hasta fines del siglo XIX.